PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE LAS PIEZAS DE CAZA DE LOS CUARTELES DEL AYUNTAMIENTO DE BOCA DE HUERGANO, DE LA RESERVA REGIONAL DE CAZA DE RIAÑO, Temporada 2.017/2.018 que se celebrara EL DÍA 17 DE MARZO DE 2.018, A LAS 17´30 HORAS (5´30 TARDE) EN LA NAVE DEL POLÍGONO.

1º.- Se subastarán por el sistema de pujas, los permisos de caza pertenecientes al cupo de propietarios de la Reserva Regional de Caza de Riaño, del Ayuntamiento y las Juntas Vecinales que así lo han acordado, con las siguientes **CUOTAS DE ENTRADA** mínimas:

1.- Para el CIERVO TIPO B, 600 €; 2.- para el CIERVO TIPO A, 1.500 €; 3.- para el REBECO TIPO A, 1.800 €; 4.- para el REBECO TIPO B, 1.000 €; 5.- para la HEMBRA DE REBECO, 500 €; 6.- para el MACHO MONTES TIPO B, 1.200 €; 7.- para la batida de JABALI, 1.400 €, por grupo de cazadores.

2º.- Podrán participar en la subasta todas las personas mayores de edad con capacidad jurídica para obligarse.

3º.- Se iniciará la subasta del permiso a mano alzada, siendo la cantidad mínima de las pujas a mano alzada sobre la entra y siguientes, de **50 Euros** para todas las modalidades de caza: recechos, becadas y batidas. El adjudicatario provisional de cada permiso será aquél que presente la oferta de mayor cuantía.

4º.- El adjudicatario de cada **PERMISO DE CAZA** deberá consignar ante la Mesa de contratación en el acto de adjudicación**, D.N.I. del adjudicatario, dirección postal, número de teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones.**

5º.- Una vez que los permisos de caza queden asignados, sin el permiso específico de la Dirección de la Reserva serán intransferibles e inamovibles las fechas para cazar.

6º.- Con motivo de la publicación de la RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se establece el importe correspondiente a los **gastos necesarios para el control del aprovechamiento** para cada modalidad en las reservas regionales de caza de Castilla y León para la **temporada cinegética 2018-2019**, se aplicarán dichos importes para los permisos que tengan fecha posterior o igual al 1 de Abril de 2017.

IMPORTES DE APLICACIÓN:
1.1.- **Recechos/aguardos** 100 €/permiso.
1.2.- **Cacerías colectivas de caza mayor**: 50 €/permiso.
1.3.- **Caza menor**: exento

Estos importes están incluidos en los precios de salida de los permisos ofertados en la subasta.

7º.- La Dirección técnica de la RRC de Riaño, enviará al adjudicatario de cada lote la liquidación por la puja realizada, que deberá ser abonada antes del día **1 de abril de 2018**, debiendo remitir el justificante de pago a la Dirección Técnica de la RCC. En caso de no llevarse a cabo el ingreso correspondiente en el plazo señalado, se entenderá como renuncia a la adjudicación, pudiendo el Propietario disponer del lote en la forma que estime conveniente.

8º.- Los adjudicatarios de cada lote deberán efectuar los pagos en la cuenta bancaria denominada "*Comunidad de Castilla y León, derechos públicos del Fondo de Gestión de las Reservas Regionales de Caza*" **IBAN ES32 2108 2260 8100 6000 0032** titularizada por la Junta de Castilla y León.

9º.- Los medios de pago para los adjudicatarios serán la tarjeta bancaria, a través del TPV-virtual de la Dirección General del Medio Natural o mediante transferencia bancaria. La cuenta no admite pagos en efectivo.

10º.- Recibida la notificación del ingreso, la Dirección Técnica expedirá el permiso. Que será enviado al Cazador Titular mediante correo certificado, incluyendo las condiciones de ejecución del permiso.

11º.- La Cuotas Complementarias para cada permiso adjudicado A LIQUIDACIÓN FINAL se encuentran en la Orden FYM/436/2014, de 19 de mayo, por la que se regula el ordenado aprovechamiento cinegético y el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León.

En el caso de lotes cuyos permisos estén sujetos a liquidación final mediante pago de cuota complementaria del abono de esta cuota se realizará mediante tarjeta bancaria a través del TPV-virtual accesible desde cualquier dispositivo con conexión a Internet. Los Celadores de Medio Ambiente sólo podrán entregar el trofeo o pieza de caza cuando comprueben que la operación de pago ha finalizado con éxito (mediante visualización de que el pago con tarjeta ha sido correcto en la pantalla del teléfono o dispositivo, ya sea de la Junta de Castilla y León o bien del cazador). En caso de imposibilidad de verificación del pago no imputable a la Administración no se entregarán los trofeos o las piezas.

12º.- Los lotes sobrantes y renuncias derivadas de la presente subasta, se publicarán a través de la plataforma online http://www.subastasdecaza.com, en los términos y condiciones que se establezcan en cada caso con los propietarios.

13º.- Toda cuestión litigiosa que pueda surgir sobre la interpretación de estas normas, será resuelta por la Mesa de la Subasta.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano **Teléfono y fax: 987 74 01 03**
Correo electrónico: bocahuergano@telefonica.net